



Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1018

POR LA QUE SE AUTORIZA A AMPLIAR EL CONTRATO N° 116/2024, EL CONTRATO 123/2024 Y EL CONTRATO N° 124/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ID N° 444172.

Asunción, 08 de noviembre de 2024.

VISTO: La Resolución de la Comandancia N° 644, de fecha 12 de agosto de 2024, por la cual se aprueba la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2024 "Adquisición de Productos Alimenticios" – ID N° 444172.

CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 67°.- De la modificación de los contratos: *"Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley"*.

Que, mediante Nota 432/2024 de fecha 01.11.24 firmada por el Comisario Principal MCP. Gregorio R. Flor Cáceres, Tesorero de la Actividad 02 Gestión de los Recursos, remite los requerimientos y la manifestación de conformidad de las firmas EL CASTILLO S.A., GRIMEX S.A. y SAMAL S.R.L., para la ampliación de monto del Contrato N° 116/2024, Contrato N° 123/2024 y Contrato N° 124/2024 respectivamente.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1771, de fecha 06/11/2024, que expresa: *"POR TANTO, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, para su aprobación por Resolución, para la ampliación de monto del Contrato N° 116/2024, Contrato N° 123/2024 y Contrato N° 124/2024, suscriptos con las firmas EL CASTILLO S.A., GRIMEX S.A. y SAMAL S.R.L., a través de la confección de las Adendas respectivas de los citados contratos; en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 "Adquisición de Productos Alimenticios" – ID N° 444172"*.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 *"dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional, de acuerdo con las leyes vigentes"*,

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1° AUTORIZAR la ampliación del Contrato N° 116/2024 con la firma EL CASTILLO S.A., por el monto de G. 46.990.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones novecientos noventa mil), totalizando el Contrato la suma de G. 2.469.212.320 (Guaraníes dos mil cuatrocientos sesenta y nueve millones doscientos doce mil trescientos veinte), del Contrato N° 123/2024, con la firma GRIMEX S.A., por el monto de G. 61.500.000 (Guaraníes sesenta y un millones quinientos mil), totalizando el Contrato la suma de G. 5.559.800.160 (Guaraníes cinco mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil ciento sesenta) y del Contrato N° 124/2024, con la firma SAMAL S.R.L, por el monto de G. 391.500.000 (Guaraníes trescientos noventa y un millones quinientos mil), totalizando el Contrato la suma de G. 5.815.268.500 (Guaraníes cinco mil ochocientos quince millones





Comandancia

RESOLUCIÓN N° 1018

POR LA QUE SE AUTORIZA A AMPLIAR EL CONTRATO N° 116/2024, EL CONTRATO 123/2024 Y EL CONTRATO N° 124/2024 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2024 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – ID N° 444172.

doscientos sesenta y ocho mil quinientos); suscriptos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 20/2024 "Adquisición de Productos Alimenticios" – ID N° 444172.

Artículo 2° DETERMINAR que las demás cláusulas del Contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

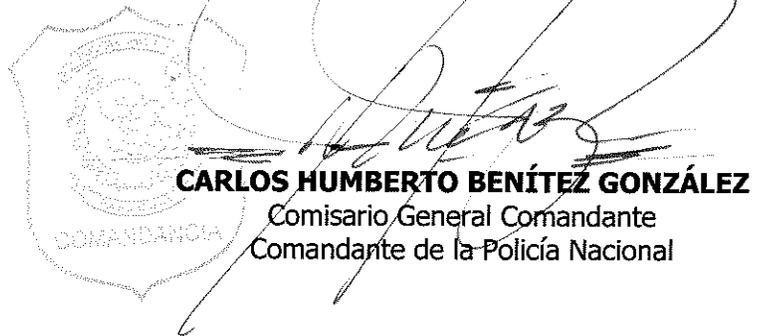
Artículo 3° DISPONER que las firmas adjudicadas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmada la adenda de ampliación correspondiente, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

Artículo 4° FORMALIZAR la Adenda conforme lo establece el Artículo 67° de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.



JAVIER R. DELGADILLO C.
Comisario MGAP.
Jefe de Gabinete
Comandancia - Av. Itaipúa General



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional